

QUILLOTA 26 ABR 2019

EXENTO N°: 2363 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 4549 / VISTOS (.1.) Contrato de Trabajo de Fecha 01 de marzo de 2019. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1044 de Fecha 25 de Marzo de 2019 del LICEO COMERCIAL. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1160 de Fecha 15/04/2019. (.4.) Certificado de Estudios. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

<b>PRIMERO</b>	<b>REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:</b>
NOMBRE	<b>CAROLINA FRESIA BERRÍOS BARRALES</b>
RUT	██████████
NRO. DE HORAS	<b>44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES</b>
CARGO	<b>ASISTENTE DE SERVICIOS</b>
TITULO O ESTUDIOS	<b>EDUCACIÓN MEDIA COMPLETA</b>
ASUMIR EN	<b>LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA</b>
A CONTAR DESDE	<b>01/03/2019 HASTA 14/04/2019 POR PERMISO DE</b>
	<b>ARLENE ARAYA AGUILERA RUT. ██████████</b>
EMPLEADOR	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA</b>
FONDO	<b>SUBVENCIÓN REGULAR</b>

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal Reemplazo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



  
PATRICIO ENCALADA AHUMADA  
INGENIERO EN TRANSPORTE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

LMG/PEA/LSD/LBS/ebl/-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

**CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO**

En Quillota, a 01 de Marzo de 2019, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña CAROLINA FRESIA BERRÍOS BARRALES, Rut. [REDACTED], Educación Media, nacido el [REDACTED], en adelante el trabajador, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Reemplazo:

**PRIMERO:**

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de doña CAROLINA FRESIA BERRÍOS BARRALES, Rut. [REDACTED], para que se desempeñe como ASISTENTE DE SERVICIOS en LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE SERVICIOS.

**SEGUNDO:**

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

**TERCERO:**

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los Fondos de Subvención Regular, de:

Sueldo base de	\$	346.916.-
Total	\$	346.916.-

(Trescientos cuarenta y seis mil novecientos dieciséis pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

**CUARTO:**

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

**QUINTO:**

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educativo de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

**SEXTO:**

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO:**

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

**OCTAVO:**

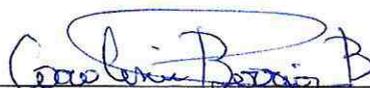
El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 01/03/2019 hasta el 14/04/2019, por PERMISO SIN GOCE DE SUELDO DE ARLENE ISABEL ARAYA AGUILERA y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

**NOVENO:**

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DÉCIMO:**

Se deja constancia que doña CAROLINA FRESIA BERRÍOS BARRALES, ingresó al servicio el 01 de marzo de 2019.-

  
CAROLINA FRESIA BERRÍOS BARRALES  
Rut. N° [REDACTED]

  
  
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE (S)